

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	606
Radicado:	760013110012-2019-00495-00
Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR DE EDAD
Demandante:	JORGE EDUARDO BOLIVAR CALVACHE
Demandado:	LUZ MARINA CALVACHE GAITAN Y MARIA DEL CARMEN CLAVACHE GAITAN
Tema y subtemas:	NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

Atendiendo el poder conferido a una profesional del derecho, TENGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora LUZ MARINA CALVACHE GAITAN, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

1

Se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho MARITZA ELIZABETH SIMBALA PATIÑO, para que represente a la señora LUZ MARINA CALVACHE GAITAN, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

De otro lado, se agrega al expediente la constancia de citación para notificación personal de la demandada MARIA DEL CARMEN CALVACHE GAITAN, y atendiendo la manifestado por esta en memorial recibido por correo electrónico, donde informa que no se encuentra en el país y que su hermana LUZ MARINA CALVACHE tiene poder para representarla en todos los asuntos legales, SE REQUIERE a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso de la referida demandada.

Y en el mismo sentido, SE REQUIERE a la demandada LUZ MARINA CALVACHE para que confirme si efectivamente tiene poder para representar a su hermana MARIA DEL CARMEN CALVACHE GAITAN, lo manifieste y lo aporte con el fin de notificar a aquella.

RADICADO 2019-00495

Por último y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandada, mediante correo electrónico se le enviará el link del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ